

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
SOLICITUDES EXENTAS DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE
PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

Urbano Rural

NUMERO DE CERTIFICADO
23
FECHA
27 OCT. 2016
ROL S.I.I.
258-23

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 201626444.
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior.

RESUELVO:

1.-Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 139,65 m2 ubicada en calle/ camino/pasaje LINGUE (EX CALLE 6) N° 658 -----, Lote N° 10 , Manzana F Localidad o Loteo SAN CARLOS 3° ETAPA , Sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
JUAN SERGIO OLEA GONZÁLEZ	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (CUANDO CORRESPONDA)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
MÓNICA XIMENA CARREÑO GONZÁLEZ	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

SUP. VIVIENDA ORIGINAL	
SUP. AMPLIACIÓN EXISTENTE	
SUP. PRESENTE AMPLIACIÓN	139,65 M2
CALIFICACIÓN	C-3/E-3
SUP. TOTAL	139,65 M2

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- La superficie total a regularizar desglosa de la siguiente manera:
a) Superficie contable = 84,45 m2
b) Superficie no contable = 55,20 m2
- 2.- De acuerdo a lo indicado en la DDU N° 302 de fecha 04/02/2016, numeral 2, punto 2.2, párrafo d. indica que en relación a la superficie máxima establecida de 90 m2 podrán descontarse aquellas superficies de los recintos no habitables ubicados fuera de la vivienda, tales como, quinchas, bodegas, cobertizos, leñeras, garajes, lavaderos, etc.
- 3.- Según lo visto en certificado emitido por esta DOM con fecha 06/08/2004 las viviendas ubicadas en Población San Carlos, etapa 3 y etapas anteriores, no cuentan con recepción final por no haber sido construidas conforme al P.E. correspondiente, por tanto presente regularización corresponde al 100% de lo existente en el predio.
- 4.- De acuerdo a lo indicado en Ley 20.898, art 2° último inciso, si el propietario de la vivienda cuenta con 65 años o más la exención de derechos municipales será de un 100%.

27 OCT. 2016

JGO / CS

DISTRIBUCIÓN:
-INTERESADO
-OFICINA DE PARTES
-VIVIENDA SOCIAL DOM
-ARCHIVO
-INE

MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES